



RESOLUCION EXENTA N° 015/

3570

REF.: REGULARIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR CONCEPTO DE RETRASO DE ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A. SEGÚN ORDEN DE COMPRA N° 846-466-CM16 Y N° 846-454-CM16, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

COPIAPÓ,

10 NOV 2016

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016"; 3º) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; 11º) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso la contratación de SEIGARD CHILE S.A. RUT 96.978.670-2, a través de Licitación de convenio marco ID: 2239-4-LP14, emitiéndose las ordenes de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre Orden de Compra	Fecha Emisión Orden de Compra	Fecha de entrega de los productos
846-454-CM16	Compra fungible SEIGARD PROG 02	19/08/2016	31/08/2016
846-466-CM16	Compra fungible SEIGARD PROG 02	19/08/2016	02/09/2016

2. Que, SEIGARD CHILE S.A. RUT 96.978.670-2, de fecha 06 de Septiembre de 2016, presenta a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, una solicitud de prórroga correspondiente al retraso de la entrega de productos de la Orden de Compra N° 846-466-CM16 Y N° 846-454-CM16, señalando que:

"..... En relación su solicitud de Arpillera, comunico a Ustedes que el producto se encuentra en trayecto a nuestro país, proveniente de oriente, en barco. Razón por la cual las fecha de entrega son relativas ya que dependen de factores naturales y técnicos.

En el caso de los factores naturales, las mareas, el clima, condiciones del barco, entre otras.

En el caso de los factores técnicos, aforo en aduana y somatización, ya que es un producto natural y está sometido a revisiones.

El arribo esta programado para el día 22 de septiembre, por lo que el producto estaría disponible para entrega, entre los días 23 y 28 de setiembre....."

3. Que, los antecedentes proporcionados por el proveedor SEIGARD CHILE S.A., permiten concluir que se cumplen los requisitos a que se refiere el artículo 45 del Código Civil para tener por configurado el caso fortuito o fuerza mayor, esto es: a) **La inimputabilidad del hecho**, esto es, que



provenza de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su concurrencia; b) **La imprevisibilidad del hecho**, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes; c) **La irresistibilidad del hecho**, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo. (Contraloría General de la República. Dictamen N° 51.099 de 2008).

4. Que la Resolución N° 026 del 04/02/2000, que delega en Calidad de Directores (as) Regionales, la facultad de "Aplicar, disminuir, o bien dejar sin efecto multas, por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente acreditada."

5. Que, por lo expuesto, deberá dictarse el acto administrativo de rigor que acepta a SEIGARD CHILE S.A., la solicitud de prórroga en la entrega de los productos detallados en la órdenes de compra **846-466-CM16 Y N° 846-454-CM16**.

#### RESUELVO

1º. **AUTORÍCESE** al proveedor SEIGARD CHILE S.A, la prórroga correspondiente al retraso de la entrega de los productos asociados a la Órdenes de Compra N° **846-466-CM16 Y N° 846-454-CM16**, para el día 28 de septiembre de 2016.

2º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACC/ROR/ror.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sub. RRF
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes (con adjuntos)